

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de agosto de 1980.-

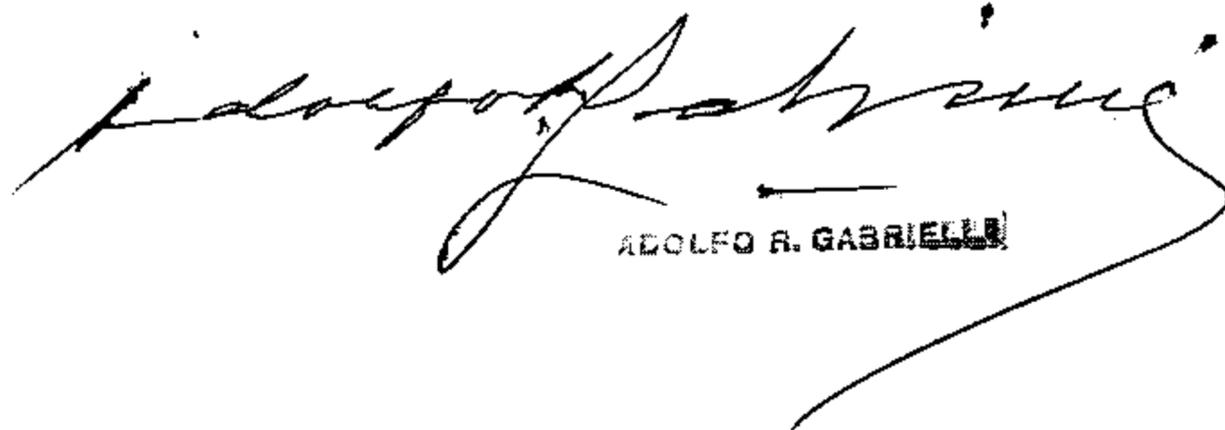
En atención a lo informado precedentemente por el Departamento de Arquitectura,
SE RESUELVE

1º) Modificar el texto del artículo 1º de la Resolución de este Tribunal N° 877 de fecha 28 de julio de 1980, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la firma "COM.AR.CO. S.A.I.C.F.e I." la suma de PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 3.512.235.-) en concepto de "indexación" e intereses por la demora en el pago de los / certificados de obra Nros. 13, 14, 18, 30 y 31 y los certificados de diferencias de costo Nros. 16, 17, 21, 33 y 34, correspondientes a la obra de referencia!"-

2º) Regístrese, hágase saber y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

j.c.d.
b.m.



ADOLFO R. GABRIELLI